



**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL
EJERCICIO 2016**

Con relación a la Cuenta General del Ayuntamiento de Jerez del ejercicio 2016, esta Intervención emite el siguiente informe explicativo de la formación y contenido de la Cuenta.

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 201 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, están obligadas a rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea la naturaleza de las mismas, al Tribunal de Cuentas. En su caso, también se deberán rendir al órgano de control externo de su Comunidad Autónoma.

El Artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece:

1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

	Código Cifrado de Verificación: 7P1HI8C0I7S2IX3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento		23/07/2018
7P1HI8C0I7S2IX3		



De acuerdo con lo anterior, la tramitación de la Cuenta que se informa no se ha atendido a los plazos establecidos en la norma.

En este sentido, con fechas 10 de octubre de 2017 y 29 de enero de 2018, se recibieron escritos del Vicepresidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía recordando la obligación de rendición de la Cuenta en el primer caso, e informando de las consecuencias de la falta de rendición en el segundo.

Por otra parte, con fecha 5 de marzo de 2018 se recibió oficio del Tribunal de Cuentas de 26 de febrero de 2018, comunicando el inicio de una actuación de "Fiscalización sobre la rendición de cuentas de Entidades Locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación". Con respecto a dicha actuación el Ayuntamiento cumplimentó y remitió el 16 de abril de 2018 un cuestionario sobre la contabilidad y el control interno enviado por el Tribunal.

Posteriormente, se ha recibido Anteproyecto de informe de fiscalización sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, con especial atención a entidades con incumplimientos reiterados de dicha obligación, sobre el que el Ayuntamiento ha hecho alegaciones con fecha 25 de junio de 2018.

Además, con fecha 1 de marzo de 2018 se recibió Resolución del Pleno del Tribunal de Cuentas formulando requerimiento para la rendición de la Cuenta 2016 en el plazo de cuatro meses.

Estando pendiente la rendición de las cuentas de los ejercicios 2014 y 2015 a la fecha de toma de posesión del interventor que suscribe, inicialmente se trazaron los trabajos de elaboración y formación de las Cuentas Generales de dichos ejercicios que concluyeron el 12 de diciembre de 2017.

Tras lo anterior, se procedió a realizar las peticiones de documentación, de cuentas e información necesaria para los distintos estados y documentos que forman la Cuenta General de 2016, llevándose a cabo los trabajos de elaboración de la misma desde la finalización de aquellas, 20 de marzo de 2018, los cuales han concluido en el día de hoy mediante propuesta de la Alcaldesa.

SEGUNDO.- Previamente se hubo de proceder a la actualización de la información del Ayuntamiento y del censo de entes dependientes en la plataforma de Rendición de Cuentas, con objeto de incluir los datos actualizados y comunicar al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía las modificaciones y extinciones producidas desde el ejercicio 2014 y solicitar autorización de baja de los extinguidos en dicho año y en 2015.

Ello era requisito necesario para poder efectuar el tratamiento de las cuentas en dicha plataforma, que controla el ámbito subjetivo de las cuentas anuales, y que mantiene vivas las entidades a incluir en las cuentas de cada año si no se actualiza y se comunica la baja a los órganos de control externo.

	Código Cifrado de Verificación: 7P1HI8C0I7S2IX3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento		23/07/2018
7P1HI8C0I7S2IX3		



TERCERO.- La Instrucción de Contabilidad que es de aplicación al ejercicio 2016, es la aprobada por *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local*, cuya vigencia se inició el 1 de enero de 2015 tras sustituir y derogar a la Instrucción anterior aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre, y que se basa en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), aprobado por por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

El PGCP de 2010 se adapta a las Normas Internacionales aplicables a la Contabilidad del Sector Público, elaboradas por la Federación Internacional de contables (IFAC, en sus siglas inglesas), a través de la Junta de Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSASB, en su sigla en inglés). Asimismo, el PGCP toma como modelo el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre, con las especialidades propias de las entidades del sector público al que va dirigido.

En las Reglas 44 a 48 de la Instrucción indicada, se regulan el contenido de la Cuenta General y la formación y tramitación de la misma.

La Cuenta General que se informa da cumplimiento a las reglas citadas con las excepciones y limitaciones que se indican a continuación.

CUARTO.- Con relación al ámbito de aplicación de la Instrucción indicada en la Cuenta General que se informa, cabe indicar lo siguiente.

- 1) Con base en la Regla 44 de la ICAL Modelo Normal aprobada por la Orden citada, la Cuenta General de la entidad local ha de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto y está integrada por la Cuenta de la propia entidad o sea del Ayuntamiento, la Cuenta del organismo autónomo Fundación Municipal Formación y Empleo y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad del Ayuntamiento existentes en 2016, o sea COMUJESA, EMEMSA, EMUVIJESA y Xerez 21 Speed Festival, S.A., con las salvedades que se indican más abajo.
- 2) No se incluyen cuentas anuales de entidades públicas empresariales por no existir este tipo de modalidad de gestión directa.
- 3) De cada uno de los sujetos contables a que se refiere el apartado anterior se acompaña sus propias cuentas anuales con las excepciones que se citan.
- 4) Conforme a la Regla 45, las cuentas anuales que integran la Cuenta del Ayuntamiento y la del organismo autónomo Fundación Municipal Formación y Empleo, son el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria.

	Código Cifrado de Verificación: 7P1HI8C0I7S2IX3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento		23/07/2018
7P1HI8C0I7S2IX3		



- 5) A las cuentas anuales del Ayuntamiento y del organismo autónomo Fundación Municipal Formación y Empleo, se unen las Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio y las Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En los casos de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aporta el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Tesorero.
- 6) No se incorporan ya a esta Cuenta General, las sociedades mercantiles cuya liquidación y extinción se produjo en 2015, concretamente:
- GELDEMSA: disolución y extinción aprobadas por el Pleno en sesión de 24-4-15. Escritura de liquidación de 23 de diciembre de 2014 y Notificación de inscripción en el Registro Mercantil de Cádiz de 29 de enero de 2015.
 - EMUSUJESA: disolución y extinción aprobadas por Junta General 17-4-15 y el Pleno en sesión de 30-9-15. Escritura de liquidación de 22 de mayo de 2015 y Notificación de inscripción en el Registro Mercantil de Cádiz de 1 de diciembre de 2015.
 - JECOMUSA: disolución y extinción aprobadas por Junta General de 30-1-15. Escritura de liquidación de 22 de mayo de 2015 y Notificación de inscripción en el Registro Mercantil de Cádiz de 1 de octubre de 2015.
 - ESCUELA DE NEGOCIOS DE JEREZ, S.L. fue objeto de acuerdo disolución y extinción por el Pleno en sesión de 27-6-14, Junta General de 27-9-14 y Pleno de 24-4-15, Escritura de liquidación de 12 de diciembre de 2014 y Notificación de inscripción en el Registro Mercantil de Cádiz de 19 de enero de 2015.
- 7) Adicionalmente, según las Reglas 46 y 48 de la ICAL, se incluyen las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tiene participación mayoritaria la entidad local, o sea las de las sociedades CIRJESA y MERCAJEREZ.
- 8) Finalmente, se contempla en el ámbito de la Cuenta según determina la Regla 48.1.c) de la ICAL, las unidades dependientes del Ayuntamiento incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que no son sociedades mercantiles participadas íntegramente ni están integradas en la Cuenta General. Así pues, teniendo en cuenta que el perímetro de consolidación a efectos de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2016 es el que se indica en el cuadro siguiente, se añaden a la Cuenta General las cuentas anuales de las entidades Fundación Andrés de Ribera, Fundación Caballero Bonald, Fundación Centro de Acogida S. José y Fundación Teatro Villamarta.

	Código Cifrado de Verificación: 7P1HI8C0I7S2IX3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento
FECHA	23/07/2018
 7P1HI8C0I7S2IX3	



ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES	
01-11-020-A-V-009	O. Aut. M. F. Pca. Formación y Empleo (**) AAPP - 30/11/2007
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	
01-11-020-A-P-002	E. M. Exp. Montes Propios, S.A. (**) AAPP - 01/03/2012
01-11-020-A-P-004	C. M. Jerez, S.A. (COMUJESA) (**) AAPP - 01/03/2012
01-11-020-A-P-006	E. M. Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA) (**) S. no financieras - 01/03/2012
01-11-020-A-P-007	Mercajerez, S.A. (**) S. no financieras - 01/03/2012
01-11-020-A-P-010	Circuito de Jerez (CIRJESA) (**) AAPP - 01/03/2012
01-11-020-A-P-015	Xerez 21 Speed Festival S.A. (**) AAPP - 01/03/2012
FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS	
01-00-002-H-H-000	Teatro Villamarta (**) AAPP - 01/03/2012
01-00-003-H-H-000	F. Jose Manuell Caballero Bonald (**) AAPP - 01/03/2012
01-00-010-H-H-000	F. Andres de Ribera (**) AAPP - 01/03/2012
01-00-011-H-H-000	F. Universitaria de Jerez (**) AAPP - 01/06/2017
01-00-062-H-H-000	F. Centro de Acogida San José (**) AAPP - 01/03/2012
00-00-019-N-N-000	Federación Española de Municipios y Provincias
01-00-083-N-N-000	Federación Andaluza de Municipios y Provincias
CONSORCIOS	
01-00-053-C-C-000	C. Aguas de la Zona Gaditana (**) S. no financieras - 01/03/2013
OTRAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO DISTINTO AL MUNICIPIO	

(*): Entidades dependientes por control efectivo
()**: Sectorizado por la IGAE
(*)**: Revisable a corto plazo

- 9) Por otra parte, en virtud de lo que establece la Disposición final segunda de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para incluir una nueva disposición adicional vigésima, sobre el Régimen jurídico de los consorcios, así como el art. 122.4 de la Ley 40/2015, se incluyen en la Cuenta las cuentas anuales del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de la Zona Gaditana, adscrito al Ayuntamiento.
- 10) También se integran en la Cuenta General, los estados integrados y consolidados de las cuentas anuales, con los criterios que se han venido aplicando por la Intervención en años anteriores, si bien no se encuentran aprobados por el Pleno.
- 11) Como municipio con población superior a 50.000 habitantes, la Regla 48.3 de la ICAL prevé que se acompañe, además, a la Cuenta General una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos. No obstante, la disposición transitoria tercera de la Orden HAP/1781/2013 exceptuona la obligación de incluir en las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016 la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión, a efectos de facilitar



un período de tiempo razonable que permita la implantación de una adecuada contabilidad de costes por parte de las entidades que han de aplicar la nueva Instrucción de Contabilidad.

QUINTO.- Con respecto a los requisitos de la información, principios y criterios contables, la Cuenta del Ayuntamiento se sitúa en las condiciones siguientes.

1. No consta la existencia de instrucciones relativas a la apertura y/o cierre del ejercicio, pues si bien se propusieron por Intervención, no llegaron a ser aprobadas.
2. Entre los Principios contables, se ha carecido de la información necesaria para poder dar cumplimiento íntegro en la presente cuenta del Ayuntamiento, a los de Imagen fiel, Devengo, Prudencia, No compensación, Imputación presupuestaria de gastos e ingresos y de Registro.

Las causas y limitaciones principales que deben resolverse para un cumplimiento íntegro son:

- Confección y actualización del inventario y de actualización del inmovilizado, con atención especial al PMS siguiendo el estudio realizado por la Viceintervención.
- Actualización de los valores posteriores de los activos derivados de amortizaciones y deterioros.
- Dotación de provisiones (salvo insolvencias), si bien se realizan las correspondientes a los activos financieros que son instrumentos de patrimonio.
- Registro de reclasificaciones temporales de activos y pasivos, realizándose las correspondientes a pasivos con entidades financieras públicas y privadas.
- Realización de periodificaciones de gastos e ingresos
- No realizar minoración de ingresos con subvenciones a imputar a gastos
- Aplicación del nuevo criterio de coste amortizado a la valoración de activos, pasivos y arrendamientos.
- Aplicación de criterios de registro de las divisionarias de las cuentas 400, 401, 418, 430, 431, 433, 434, 438 y 439.
- Integración contable y subsanación de las limitaciones de información de las sociedades AJEMSA, GELDEMSA, ESCUELA DE NEGOCIOS S.L., EMUSUJESA y JECOMUSA.

	Código Cifrado de Verificación: 7P1HI8C0I7S2IX3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento		
23/07/2018		
7P1HI8C0I7S2IX3		



En todos los casos indicados se produce una limitación de la presente cuenta general por no reflejar la integración de las contabilidades y de todos los saldos y elementos patrimoniales en el Ayuntamiento.

b) Respecto a los Principios y criterios contables aplicados, son los de Gestión continuada, Uniformidad e Importancia relativa.

2. Comparación de la información

En los estados de 2016 que proceden, figuran las cifras relativas al ejercicio anterior en todos aquellos estados que incluyan información comparativa.

3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización

Los cambios de criterios contables derivan de la aplicación de normas del PGCPPL por la Intervención Municipal.

4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos

Por no disponer de la información necesaria, no se contienen cambios en las estimaciones contables

SEXTO.- En lo que concierne a las Normas de reconocimiento y valoración recogidas en la Segunda Parte del PGCPPL, la situación de registro de operaciones y de aplicación de las normas a seguir es:

- Operaciones registradas: Ajustes de resultados por enajenaciones de activos registrados en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos, Provisión de insolvencias, Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos, Pagos a Justificar, Anticipos de Caja Fija, Desviaciones de financiación, Regularización del presupuesto de ingresos, Regularización de ingresos y gastos, Reclasificación temporal de activos financieros, Cierre del presupuesto de ingresos, Cierre del presupuesto de gastos y Cierre de la contabilidad.
- Operaciones más significativas no registradas:
 1. Altas de activos por causas diferentes a su adquisición con cargo al presupuesto de gastos y modificaciones del valor posterior.
 2. Bajas de activos distintas de las enajenaciones imputadas al capítulo 6 del presupuesto de ingresos
 3. Deterioros de activos, salvo inversiones financieras en instrumentos de patrimonio.
 4. Provisiones de riesgos y gastos

	Código Cifrado de Verificación: 7P1HI8C0I7S2IX3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento		
23/07/2018		
7P1HI8C0I7S2IX3		



5. Registro de derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento de derechos, operatoria planteada ya siguiendo la regulación de la ICAL.
6. Registro de los motivos de derechos cancelados por cobros en especie, insolvencias y prescripciones, operatoria planteada ya siguiendo la regulación de la ICAL.
7. Subvenciones de capital reintegrables y no reintegrables e imputables a pasivos o a patrimonio neto.
8. Traspasos de subvenciones de capital a resultados del ejercicio
9. Activación de trabajos para el inmovilizado propio
10. Regularización útiles y herramientas
11. Bienes cedidos y recibidos
12. Bienes del PMS (solo recepción)
13. Resultados de los grupos 8 y 9

Respecto a los Criterios de Valoración del Marco Conceptual del PLGCPL:

- Criterios de valoración aplicados: precio de adquisición
- Criterios de valoración no aplicados: coste de producción, Coste de un pasivo, Valor razonable, Valor realizable neto, Valor en uso, Importe recuperable, Valor actual de un activo o de un pasivo, Coste amortizado de un activo o pasivo financiero y Valor residual de un activo.

SEPTIMO.- Con relación a la información a suministrar en la Cuenta relativa a los estados financieros y a los distintos apartados de la Memoria del Ayuntamiento, se incluyen todos los establecidos en la ICAL con varias excepciones en puntos de la nueva Memoria.

A este respecto se ha de indicar:

- En el punto 2.b, 2.c y 2.d se aporta información sobre convenios suscritos (limitada a los facilitados por el Gabinete de Presidencia) y actividades conjuntas y otras formas de colaboración público privada.
- No se aporta información de los puntos 9 (Arrendamientos financieros), 12 (Coberturas contables), 13 (Activos construidos o adquiridos para otras Entidades), 14 (Moneda extranjera), 18 (Activos en estado de venta) y 20.3 (Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos) por falta de operatoria en el Ayuntamiento.
- No contiene información el punto 16 (Provisiones y contingencias) por no efectuarse dotaciones contables por estos conceptos.
- Carece de información el punto 24.1.2) a2) (Información presupuestaria. Ejercicio corriente. Presupuesto de ingresos. Derechos cancelados) por no realizarse registros contables en el presupuesto de ingresos sobre los motivos de derechos cancelados
- Sobre el punto 25, concretamente el apartado h) relativo al Período Medio de Pago a acreedores comerciales, debe hacerse constar que los datos que se incluyen en la memoria son los que resultan de Sicalwin en el

	Código Cifrado de Verificación: 7P1HI8C0I7S2IX3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento		
23/07/2018		
7P1HI8C0I7S2IX3		



momento de elaboración de la misma, pero que se ha detectado que no coinciden en todos los meses con los firmados y enviados al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma Autoriza mensualmente. Esta diferencia se produce en los meses de enero y diciembre, y es debido a que el programa contable requiere una confirmación que no se realizó en el mes correspondiente de elaboración, por lo que el dato del PMP de esos meses se ha visto alterado por operaciones realizadas con posterioridad al envío al Ministerio. A tal efecto se ha procedido a remitir comunicación de esta incidencia al Ministerio en el día de hoy mediante correo electrónico.

- No contiene información del punto 26 (Información sobre el coste de las actividades), no siendo obligatoria hasta 2017 según determina la Disposición Transitoria tercera de la Orden HAP/1781/2013.
- No se incluye información del punto 27 (Indicadores de gestión), no siendo obligatoria hasta 2017 según determina la Disposición Transitoria tercera de la Orden HAP/1781/2013.

Se ha de hacer constar las limitaciones apreciadas en 2016 que provienen de ejercicios anteriores, en la contabilidad de recursos afectados y de gastos con financiación afectada, consistentes en:

- Ingresos incluidos en proyectos denominados contablemente “ficticios”, sin aplicación a proyectos de gasto.
- Carencia de actualización y concreción de los recursos afectados procedentes del PMS en cuanto a su origen y su aplicación a proyectos de gasto concretos.
- Existencia de proyectos urbanísticos (en especial S. Jerónimo-Las Flores) no actualizado ni completado en todas sus operaciones, con ingresos no aplicados, derechos y liquidaciones no reconocidas, saldos no presupuestarios no aplicados y carencia de tratamiento global y conjunto de todos los ingresos y gastos del proyecto de reparcelación gestionados por el Ayuntamiento, luego EMUSUJESA y posteriormente el Ayuntamiento de nuevo.

En relación con los entes dependientes, la situación resumida de rendición de cuentas del ejercicio 2016 es la siguiente sobre las cuentas formuladas, aprobadas y firmadas:

- COMUJESA: formuladas por el Consejo de Administración el 29-3-2017 y aprobadas en Junta General Ordinaria de 29-6-2017.
- EMEMSA: formuladas por el Consejo de Administración el 29-3-2017 y aprobadas en Junta General Ordinaria de 29-6-2017.
- EMUVIJESA: formuladas por el Consejo de Administración el 29-3-2017 y aprobadas en Junta General Ordinaria de 29-6-2017.
- XEREZ 21: No formuladas ni aprobadas

	Código Cifrado de Verificación: 7P1HI8C0I7S2IX3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento		
7P1HI8C0I7S2IX3		



- MERCAJEREZ: formuladas por el Consejo de Administración el 14-2-2017 y aprobadas en Junta General Ordinaria de 30-6-2017.
- CIRJESA: formuladas por el Consejo de Administración el 1-12-2017 y aprobadas en Junta General Ordinaria de 19-12-2017.

Sobre los entes adscritos al grupo Ayuntamiento con el carácter de administraciones públicas en virtud de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los datos de aprobación de cuentas del ejercicio 2016 por los órganos de gobierno respectivos, son:

- Fundación Centro de Acogida S. José: acuerdo del Patronato de 20 de junio de 2017.
- Fundación Caballero Bonald: acuerdo del Patronato de 21 de marzo de 2017.
- Fundación Teatro Villamarta: acuerdo del Patronato de 3 de abril de 2017.
- Fundación Andrés de Ribera: acuerdo del Patronato de 24 de julio de 2017

Finalmente, la Cuenta General del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de la Zona Gaditana del ejercicio 2016, fue aprobada por la Asamblea General del Consorcio en sesión de 24-5-2018.

OCTAVO.- Por otra parte, se ha de informar sobre la existencia de salvedades en los informes de auditoría de los entes dependientes, como establece la Regla 47.3 de la ICAL.

En este sentido, se ha de informar que todos los informes de auditoría del ejercicio 2016 de las entidades auditadas, a excepción de la Fundación Centro de Acogida S. José (Informe de auditoría sin salvedades de 24-3-2017), contienen salvedades, en concreto las siguientes:

- COMUJESA: el informe de auditoría de 26-6-2017, contiene salvedades sobre la valoración de las participaciones en Xerez 21 Speed Festival; sobre el uso de activos municipales, sobre la carencia de provisiones por la deuda de Servicios Urbanos Amarillos con la Tesorería de la Seguridad Social y por reclamaciones de despidos de trabajadores.
- EMUVIJESA: el informe de auditoría de 6-6-2017 contiene salvedades sobre los saldos mantenidos con el Ayuntamiento; sobre comunicación de los administradores al Consejo de Administración y sobre la valoración de inmovilizado en curso.

	Código Cifrado de Verificación: 7P1HI8C0I7S2IX3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento		23/07/2018
7P1HI8C0I7S2IX3		



- F. Teatro Villamarta: el informe de auditoría de 9-5-2017, contiene salvedades sobre la valoración del inmueble del teatro; sobre el valor de inmovilizado material activado y sobre el arqueo físico de la caja.
- CIRJESA: el informe de auditoría de 14-12-2017 incluye salvedades sobre la situación financiera de la empresa; los saldos con el Ayuntamiento y la información contenida en la Memoria de las cuentas anuales
- MERCAJEREZ: el informe de auditoría de 10-2-2017 contiene salvedades sobre provisión por deudas por IBI con el Ayuntamiento y sobre contingencia relativa a reconocimiento de crédito al Ayuntamiento de local destinado a la Policía Local.

Las entidades EMEMSA, Fundación Andrés de Ribera y Fundación Caballero Bonald no incluyen informes de auditoría en sus cuentas anuales por no tener carácter obligatorio según la Ley de Auditoría de Cuentas.

NOVENO.- Como consecuencia de lo informado, la Cuenta General de 2016 tiene significativas limitaciones respecto al cumplimiento de los fines de la contabilidad pública local regulados en el art. 205 del TRLRHL.

Respecto al Ayuntamiento, las limitaciones afectan a la composición y valoración del balance, las cuantías contabilizadas de gastos e ingresos y el resultado económico patrimonial, el registro de resultados analíticos por carencia de una contabilidad de costes, el inventario y el control del inmovilizado y el registro de determinadas operaciones presupuestarias.

Respecto a los entes dependientes, la carencia de contabilidades cerradas, completas y debidamente tramitadas de las entidades GELDEMSA, EMUSUJESA, JECOMUSA, ESCUELA DE NEGOCIOS DE JEREZ, S.L. y AJEMSA, en los ejercicios 2014 y 2015 y en varios casos de justificantes y detalles de saldos deudores y acreedores, por la carencia de información informada en las cuentas Generales de dichos años de cara a sus integraciones contables, incumple principios esenciales de registro y de rendición de cuentas de los entes públicos, y representa una importante limitación para la formación completa de la cuenta general de la entidad, así como de las cuentas, estados y documentos que deben elaborarse y remitirse al Tribunal de Cuentas, para la gestión adecuada de los saldos deudores y acreedores y el patrimonio de dichas entidades extinguidas y un obstáculo para el debido ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.

	Código Cifrado de Verificación: 7P1HI8C0I7S2IX3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento		23/07/2018
7P1HI8C0I7S2IX3		



DÉCIMO.- Sobre la problemática de las integraciones contables en la contabilidad municipal de entes disueltos o extinguidos dependientes del Ayuntamiento de Jerez, se da por reproducido en su integridad el apartado DECIMO del Informe de Intervención sobre la Cuenta General de 2015 de fecha 12 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, debe añadirse con relación a la Cuenta de 2016:

1. Se han creado en la contabilidad municipal determinados Conceptos No Presupuestarios acreedores y deudores para recoger los saldos de uno y otro carácter de las entidades ESCUELA DE NEGOCIOS, GELDEMSA, JECOMUSA Y EMUSUJESA, según el siguiente detalle:

Econ.	Descripción.	Debe (Pagos)	Haber (Ingresos)
10901	SALDOS DEUDORES INTEGRACIÓN ESCUELA DE NEGOCIOS	1.319,47	0,00
10902	SALDOS DEUDORES INTEGRACIÓN GELDEMSA	922,34	0,00
10903	SALDOS DEUDORES INTEGRACIÓN JECOMUSA	123.147,69	0,00
10904	SALDOS DEUDORES INTEGRACIÓN EMUSUJESA	245.996,04	0,00
20802	SALDOS ACREEDORES INTEGRACIÓN ESCUELA DE NEGOCIOS	0,00	7.186,14
20803	SALDOS ACREEDORES INTEGRACIÓN GELDEMSA	0,00	2.135,10
20804	SALDOS ACREEDORES INTEGRACIÓN JECOMUSA	0,00	10.198.537,38
20805	SALDOS ACREEDORES INTEGRACION EMUSUJESA	0,00	4.761.396,34

2. En el ejercicio 2017 se han realizado anulaciones de operaciones intragrupos de gastos e ingresos y de anticipos no presupuestarios que se reflejarán en la cuenta de dicho año.
3. Respecto a AJEMSA, han continuado en 2017 y 2018 los trabajos iniciados con la consultora contratada al efecto, habiéndose avanzado en el sentido que se expresa a continuación:

Situación de los trabajos relativos a la contabilidad de AJEMSA

Correspondiendo la presente Cuenta General de 2016 al ejercicio en que el Interventor que suscribe se incorporó al Ayuntamiento y es responsable de la formación de la Cuenta, se informa sobre la situación contable de AJEMSA a la fecha de su extinción, de los trabajos realizados desde entonces y en el período del Interventor que suscribe y de la situación en que se encuentran los mismos.

Las cuestiones que se informan a continuación, no alteran hasta el momento, las conclusiones sobre la integración contable de AJEMSA incluidas en los informes de esta Intervención sobre las Cuentas Generales de 2014 y 2015, puesto que no se cuenta con trabajos terminados y no se conoce la conclusión de los mismos.

- 1.- La integración contable de los activos y pasivos de Ajemsa al Ayuntamiento se produjo de forma definitiva mediante la inscripción de las Escrituras en el Registro Mercantil de Cádiz el día 23/12/2014.
- 2.- Por la Junta de Gobierno Local de fecha 8/5/2015 se adjudicó a la empresa Hispacontrol por un importe de 21.175,00 € el "Expediente de contratación menor del



servicio de auditoría y cierre de la contabilidad para su integración en el contabilidad municipal de Ajemsa”.

3.- Una vez recibido en el Ayuntamiento por el Departamento de Entidades municipales el informe del Auditor de fecha 5/10/2015 así como un borrador de las Cuentas Anuales de Ajemsa del ejercicio 2014, envía dicha documentación por correo electrónico a Intervención y en un primer análisis se detectan los siguientes errores:

- Descuadres en ordinales de tesorería.
- Descuadres entre las fianzas recibidas con los datos del SIM.
- Las cuentas no recogen las operaciones con el Ayuntamiento y el grupo municipal.

Tras lo anterior, se convocó una reunión en el despacho de la Secretaria-Interventora el día 23/2/2016 en la que se solicita a la intervención los datos de los saldos del Ayuntamiento con Ajemsa a fecha 23/12/2014 y se les comunica los errores detectados, facilitándole al responsable del Departamento citado, el importe correcto de las fianzas recibidas y los saldos de ordinales y se les comunica como tienen que venir las cuentas.

A su vez, se le comunica al mismo responsable que lo que se necesita en Intervención es lo siguiente:

- Balance, Resultados, ECPN, EFE y memoria para las cuentas anuales de 2014.
- Documento de cierre a 23/12/2014 con el detalle de todas las cuentas que componen el balance antes citado.

4.- Con fecha 26/5/2015 se envía un correo desde Intervención por orden de la Secretaria-Interventora a los responsables del Departamento citado y de los procesos de extinción de las sociedades, con el siguiente texto:

“De parte de la Sra. Interventora le traslado la necesidad de que todas las empresas municipales y fundaciones que están siendo disueltas en este ejercicio 2015 acordando la cesión de activos y pasivos al Ayuntamiento o a otras empresas municipales deberán AUDITAR las Cuentas al cierre de las mismas, con el fin de evitar los problemas que hemos tenido con la integración de las empresas ejecutadas en el ejercicio 2014. Esta auditoría debe ser uno de los documentos que se remitan a esta intervención para proceder a integrar en la contabilidad municipal, los activos y pasivos de estas sociedades municipales”

5.- La Intervención prepara una documentación, que se obtiene de Sicalwin, con los datos de los saldos a 31/12/2014 cuyo resumen es el siguiente:

	Código Cifrado de Verificación: 7P1HI8C0I7S2IX3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento		23/07/2018
7P1HI8C0I7S2IX3		



SALDO CON AJEMSA A 31/12/2014

	PRESUPUESTARIOS	IVA	DEV. INGRESOS	NO PRESUPUESTARIOS	
A FAVOR AJEMSA	27.680.232,95	0,00	1.187.152,74	4.287.035,18	33.154.420,87
A FAVOR AYUNTAMIENTO	17.563.815,86	332.953,64			17.896.769,50
SALDO A FAVOR AJEMSA					15.257.651,37
PRÉSTAMO ICO RDECRETO-LEY 4/2012					68.507.737,72
SALDO A FAVOR AYUNTAMIENTO					53.250.086,35

PENDIENTE DEPURACIÓN INGRESOS POR 13.101.582,85 € + IVA 332.953,64 = 13.434.536,49 €

6º.- Con fecha 8/7/2016 el Interventor que suscribe envía un escrito al Jefe de Departamento de Entidades Municipales solicitándole estado actual relativo a la incorporación de la contabilidad de diversos entes dependientes del Ayuntamiento. A este escrito contesta el responsable del Departamento citado por correo electrónico de 14/7/2016 con un informe con las incidencias detectadas en dichas integraciones.

7.- El Interventor envía el 17/08/2016 un correo al Delegado de Economía solicitándole que se requiera a Hispacontrol la finalización de los trabajos de cierre y en su caso, de auditoría o exponer los motivos detallados que impiden unos y otros.

8.- El día 3/11/2016 hubo una reunión entre el Interventor, el Delegado de Economía y Rocío Barba de Hispacontrol entre otras personas, para concretar los temas a tratar en una reunión a celebrar el día 14/11/2016 que serán los siguientes, según Correo de Rocío Barba del día 8/11/2016:

1.- Comunicar al auditor qué se va a hacer con las partidas de fianzas abastecimiento/saneamiento que aparecen en el cierre contable y que no cuadra con detalle extracontable entregado de las mismas.

2.- Comunicar al auditor qué se va a hacer con las partidas de inmovilizado que aparecen en el cierre contable y que no cuadra con detalle extracontable entregado.

3.- Facilitar al auditor los saldos del ayuntamiento con aguas de jerez, que no se han recibido, para conciliarlos con el balance a integrar de Aguas de Jerez a fecha 23 de diciembre de 2014.

4.- Facilitar al auditor concepto y detalle de todas las deudas con la AEAT y ver qué hacer con las diferencias que surgen de dicho detalle con la contabilidad.



Asimismo, y de acuerdo al alcance del trabajo establecido contractualmente deben entregar al Ayuntamiento las cuentas anuales firmadas para poder entregar el informe de auditoría. Como saben, el trabajo encargado está ya realizado, aunque podamos volver a revisar ciertas partidas conforme nos solicitan. En todo caso, y en el sentido referido, necesitamos que nos confirmen por esta vía y con carácter previo a la mencionada reunión, que los honorarios acordados en el contrato se abonarán aunque finalmente no se nos entreguen las CCAA debidamente firmadas, ya que como conocen por habérselo comunicado por burofax y en la reunión ya celebrada, es una imposibilidad legal el poder firmar el Informe sin las mismas. En caso de no hacerlo, entenderemos que debemos entregar el cierre contable con los ajustes ya propuestos al Ayuntamiento.

En correo del Interventor al Teniente de Alcaldesa de fecha 11/11/2016 le dice que “Debo estudiar lo que finalmente hagan y lo que dice el contrato. Con antelación, sin haber terminado los trabajos no puedo contestar.”

9.- El 4 de marzo de 2016 el responsable del Departamento citado, realiza un informe no enviado a Intervención hasta correo 5/10/2016 sobre la revisión del trabajo encargado a Hispacontrol.

10.- Se produce una reunión entre el Interventor y Juan M. Medina para preparar la reunión con Rocío Barba del día 14/11/2016 a las 11 horas en el que se prepara lo siguiente:

- Revisar saldos deudores y acreedores Ayuntamiento-Ajemsas.
- Enviar correo al Tesorero sobre fianzas recibidas
- Pedir al Departamento de empresas municipales el inventario de bienes de Ajemsas.
- Pedir a Jereyssa detalle deuda a 23/12/2014.
- Ver con la Jefa de la Unidad de Ingresos de Intervención, el tema de la depuración de saldos de Ajemsas.
- Pedir al Tesorero la deuda con las Administraciones Públicas.
- Revisar documento del Departamento de empresas municipales
- Preguntar por deuda con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Consorcio de Aguas (Pedir estatutos del Consorcio de Aguas).
- Enviar a Rocío Barba –Hispacontrol- fichero con las fianzas recibidas.
- Casar inventario de responsable de Ajemsas y el de Rocío Barba –Hispacontrol-
- Pedir al Departamento de empresas municipales explicación de operaciones de autocartera.
- Pedir al Tesorero detalle deuda Hacienda, Junta de Andalucía, Jereyssa y extractos de Bankia y Caixabank.

11.- Se celebra la reunión con Rocío Barba de Hispacontrol el día 14/11/2016 y se le pide:

- Ficheros de trabajo con detalles de las cuentas.

	Código Cifrado de Verificación: 7P1HI8C0I7S2IX3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento		
23/07/2018		
7P1HI8C0I7S2IX3		



- Cuadrar el inventario Ajemsa con el detalle contabilidad primando el importe menor.

- Cuentas Anuales completas con balance y cuentas PyG nuevas.

Y a su vez se les va enviando la siguiente documentación:

- Envío por Correo a Rocío fichero fianzas recibidas el día 14/11/2016.
- Envío por Correo a Rocío fichero fianzas recibidas con reclasificación a corto y a largo el día 15/11/2016.
- Envío Correo a Rocío con correo del Departamento de empresas municipales sobre la "Nota 22 Autocartera" el día 15/11/2016.
- Envío Correo a Rocío fichero de Tesorería con los datos de la deuda AEAT, J.A. y Jereyssa el día 17/11/2016.
- Envío Correo a Rocío fichero de Tesorería con los datos de los saldos de las c/c de Bankia y Caixabank el día 24/11/2016.

12.- Posteriormente en el mes de Febrero/2017 ante la interposición de un recurso de la empresa Urbaser relativo a unas facturas de Ajemsa y una inspección fiscal del IVA del año 2014, Intervención requiere a Hispacontrol para que nos envíe copia de las mismas mediante correos electrónicos de fecha 20/2/2017 y 16/2/2017, respectivamente. Ante la desatención de esas peticiones, con fecha 3/3/2017 el Interventor envía un escrito a Jenaro López (Hispacontrol) requiriéndole para que nos entregue de forma inmediata la documentación entregada con fecha 21/7/2015 para la realización de los trabajos de auditoría, que finalmente es retirada por personal de Tesorería en Málaga a mediados del pasado mes de Marzo de 2017.

13.- A partir de la reunión de 14-2-2017 en intervención se sigue trabajando con Rocío Barba con el cuadre del Inmovilizado, la deuda con Administraciones públicas, etc. hasta que llega un momento en el que no se nos solicita nada desde Hispacontrol y entendemos que van a finalizar los trabajos y entregarlos.

14.- Ante la falta de noticias, con fecha 19/4/2017 el Interventor envía escrito a Jenaro López (Hispacontrol) requiriéndole información sobre la situación actual de los trabajos y le insta a que nos comunique un plazo de entrega de los mismos. Ante la falta de respuesta, Intervención se dirige mediante correo electrónico de fecha 13/6/2017 a la Jefa del Área Jurídica de Presidencia para que nos informe sobre los pasos a seguir para la exigencia de los trabajos acordados. En correo de contestación a este requerimientos nos contestan desde Presidencia que Contratación tiene que informar sobre si la empresa ha ejecutado los encargos, si es así deberían estar conformados y son los ha ejecutado hay que acudir a la normativa sobre incumplimientos de contratos.

15.- Sin haberse recibido nada desde la fecha anterior, el día 27/2/2018, a petición expresa de Hispacontrol, se mantiene una reunión con Jenaro López y Rocío Barba (Hispacontrol) en la que se da un repaso a todo la documentación

	Código Cifrado de Verificación: 7P1HI8C0I7S2IX3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento		
23/07/2018		
7P1HI8C0I7S2IX3		



trabajada hasta esta fecha y se pide por esta intervención que se remita un borrador de la documentación actualizada con los datos remitidos.

16.- El día 12/3/2018 se recibe por correo electrónico de Rocío Barba unas anotaciones relativas al informe de las Cuentas a presentar.

17.- Este mismo día 12/3/2018 se le envía desde intervención dos correos remitiéndole documentación requerida sobre fianzas, Acta inspección IVA 2014, Deuda Ajemsa con Jereyssa a 23/12/2014 y Cuadro amortización préstamo ICO 11 millones.

18.- El día 2/4/2018 se recibe por correo WeTransfer de Rocío Barba una documentación consistente en unas "NOTAS EXPLICATIVAS" sobre los ajustes propuestos de las Cuentas.

19.- El día 19/6/2018 se recibe por Correo electrónico de Rocío Barba un balance de sumas y saldos en el que se reflejan los ajustes realizados como consecuencia de la documentación obtenida por esta Intervención.

20.- A vuelta de este correo se le contesta desde Intervención el día 26/6/2018 pidiéndole este mismo balance de sumas y saldos, más completo, con las siguientes columnas: Notas Explicativas. Cuentas. Saldos a 31/12/2013. Movimientos 2014 debe y haber. Saldos a 23/12/2014. Ajustes debe y haber. Saldos a integrar al Ayuntamiento.

21.- Se han recibido 8 correos de Jenaro López (HISPACONTROL) de fechas 12/4, 23/4, 3/5, 24/5, 4/6, 18/6, 27/6 Y 2/7 pidiéndonos que le dijéramos la situación de los trabajos, hasta que con fecha 23/7/2018 se le envía desde intervención Correo a Jenaro López comunicándole la situación actual de los trabajos que en la actualidad están pendientes de contestación del correo de 26/6/2018 remitido por esta intervención a Rocío Barba requiriéndole la documentación anteriormente citada.

DÉCIMO PRIMERO.- El art. 218.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales modificado por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad Local, establece que "El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos presentados por la Corporación Local."

Adicionalmente, según dispone el art. 218.1 del TRLRHL, del informe del interventor (a emitir tras los trabajos anteriores) debe darse cuenta al Pleno como punto independiente en el orden del día:

	Código Cifrado de Verificación: 7P1HI8C0I7S2IX3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento		
23/07/2018		
7P1HI8C0I7S2IX3		



“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Con objeto de dar cumplimiento al art. 218 así como a la Resolución del Tribunal de Cuentas de 10 de julio de 2015 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, una vez analizados los expedientes de gastos tramitados en el ejercicio 2016, se observó por esta Intervención la existencia de un cierto número de gastos reconocidos mediante acumulación de fases ADO sin trámites previos de propuesta de gasto, retención de crédito, autorización de gasto y compromiso de gasto y, por tanto, con omisión de fiscalización previa por la Intervención, siendo esto motivo de comunicación al Tribunal de Cuentas, conforme a lo establecido en el apartado II.3 de la Resolución de 10 de julio de 2015.

De acuerdo con lo anterior, se determinaron los gastos con dicha omisión procedimental, elaborándose los listados correspondientes al ejercicio 2016 que fueron comunicados al órgano de control externo en la plataforma Rendición de Cuentas con fecha 28 de abril de 2017 en número de 646 expedientes correspondientes a 3.326 justificantes, por un total de 6.547.531,89 €.

Asimismo se remitió con dicha información el Informe sobre anomalías de ingresos del ejercicio 2016 emitido con fecha 27 de abril de 2017.

EL INTERVENTOR,

	Código Cifrado de Verificación: 7P1HI8C0I7S2IX3 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento		
23/07/2018		
7P1HI8C0I7S2IX3		